cala de Técnicos de Nivel Superior del Servicio Agrícola, aprobada por Resolución de la Presidencia del FORPPA de 8 de junio de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre, este Tribunal ha acordado que el primer ejercicio de las pruebas selectivas mencionadas tendrá lugar el día 16 de junio, a las diecisiete horas, en los locales de este Organismo, sito en la calle General Sanjurjo, número 4, séptima planta, de esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Secretario del Tribunal, Julián Briz Escribano.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez Maesso.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

10566 *RESOLUCION de 22 de abril de 1980, de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones, por la que se anuncia una plaza vacante en el Servicio Central de Juntas de Detasas del Departamento entre funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores del Transporte Terrestre, con destino actual en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.*

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la plaza que a continuación se detalla:

Denominación: Dirección General de Transportes Terrestres. Servicio Central de Juntas de Detasas: Jefatura del Negociado de Habilitación y Contabilidad.

Adscripción: Funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores del Transporte Terrestre, con destino actual en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Solicitudes: Se dirigirán a esta Subsecretaría, Servicio de Administración de Personal, mediante instancia ajustada al modelo que se acompaña

Las solicitudes, dirigidas al Servicio de Administración de Personal, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o en cualquiera de los Organos u oficinas previstos por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Plazo de presentación: Diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en el referido Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, se solicitará el reingreso, debiendo existir vacantes presupuestarias para obtenerlo antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Por tratarse de puestos de trabajo con residencia en Madrid, no podrán concursar a los mismos los funcionarios que no hubieran servido durante tres años destino propio de funcionario del Cuerpo de Inspectores del Transporte Terrestre en otra localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 2681/1974, de 9 de agosto.

Prescripciones:

Primera.—El presente concurso se regirá por el baremo recogido en el anexo I.

Segunda.—A la vista de las solicitudes y de las propuestas formuladas por el Servicio de Administración de Personal, el ilustrísimo señor Subsecretario adjudicará las plazas sacadas a concurso a los funcionarios que resulten más idóneos, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria parcial o totalmente.

Tercera.—Los funcionarios nombrados no podrán solicitar otras plazas durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 2681/1974, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de abril de 1980.—El Subsecretario, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

ANEXO I

Baremo para provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos entre funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores del Transporte Terrestre

1. MERITOS CONCURRENTES

1. *Antigüedad.*

1.1. Trienios devéngados en el Cuerpo Especial de Inspectores del Transporte Terrestre: 0,50 puntos por trienio.

1.2. Trienios devengados en otros Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado o de la Administración Institucional en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo o de Transportes y Comunicaciones o en cualquiera de los Organismos autónomos dependientes de ambos Departamentos ministeriales: 0,25 puntos por trienio.

1.3. Trienios reconocidos como funcionario eventual, interino o contratado de la Administración Civil del Estado, siempre que corresponda a servicios efectivos prestados en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o en el de Obras Públicas y Urbanismo: 0,10 puntos por trienio.

2. *Destinos anteriores.*

2.1. Haber desempeñado cargos de libre designación del Consejo de Ministros, Oficialías Mayores y Subdirecciones Generales, Jefaturas de Servicio, Sección o análogas o de Negociado, con nombramientos expedidos por la autoridad ministerial competente para ello o haber desempeñado de modo provisional y efectivo el puesto de trabajo sacado a concurso: Hasta 4,50 puntos, fijados en razón a la naturaleza de los puestos y al tiempo de permanencia en los mismos, así como a la eficacia demostrada en el desempeño de aquéllos.

2.2. Haber desempeñado puestos de nivel y contenido análogos al convocado: Hasta 2 puntos, fijados en razón a la naturaleza del puesto y al tiempo de permanencia en el mismo.

3. *Otros méritos.*

3.1. Título universitario o de Enseñanza Técnica Superior: 2,50 puntos por el primer título que se posea.

Si se estuviera en posesión de más de un título de este nivel: 1 punto por cada uno de los restantes.

3.2. Título de Escuela Universitaria o asimilado: 1 punto por el primer título que se posea y 0,75 puntos por cada título restante.

3.3. Poseer el grado de Doctor: 0,50 puntos.

3.4. Obtención del premio extraordinario de Licenciatura o del proyecto fin de carera: 0,50 puntos.

3.5. Estudios y publicaciones relacionados con las atribuciones propias del Ministerio a cuyas vacantes se aspira o del puesto específico sacado a concurso: Hasta 3 puntos (1).

3.6. Estudios y publicaciones relacionados con la Administración Pública: Hasta 2,50 puntos (1).

3.7. Tesis Doctorales o proyectos fin de carrera especialmente relacionados con la Administración Pública: 0,20 puntos.

3.8. Hallarse en posesión de diplomas propios de la profesión: 0,10 puntos por cada diploma, con un máximo de 2 puntos (2).

3.9. Distinción notoria en el cumplimiento de los deberes de funcionario, debidamente acreditados: Hasta 1,5 puntos, fijados en razón a la naturaleza de los puestos y al tiempo de permanencia en los mismos.

3.10. Poseer el Diploma de Organización y Métodos: 0,50 puntos.

3.11. Certificado de asistencia a cursos organizados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios o en la Escuela Nacional de Administración Pública y celebrados mediante convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado»: 0,15 puntos por cada curso.

3.12. Diplomas en cursos para postgraduados, organizados por las Escuelas Técnicas Superiores, Facultades Universitarias, Instituto de Estudios de Administración Local, Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Escuelas de Organización Industrial: 0,10 puntos por cada curso, con un máximo de 2 puntos.

3.13. Proyectos, obras y otros trabajos relacionados con el puesto específico a cubrir (siempre que se acredite debidamente): Hasta 3 puntos.

3.14. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones y honores: Hasta 1 punto.

3.15. Residencia previa del cónyuge funcionario: Hasta 1,5 puntos, en razón a las circunstancias familiares concurrentes en cada caso.

(1) Cada trabajo sólo podrá computarse en uno de estos grupos.
(2) Cada diploma sólo podrá computarse en uno de estos grupos

Póliza de
5 pesetas

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Nombre y apellidos:
Cuerpo:
Servicio a que está afecto:
Localidad:
Domicilio:

solicita la siguiente vacante, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» del día

Denominación de la vacante:

a cuyo efecto alega:

Servicios:

Méritos:

Historia profesional (*):

(*) Pueden añadirse cuantas hojas sean necesarias en caso de ser insuficiente este espacio, procurando utilizar papel normalizado UNE A-4.

Otras circunstancias:

..... a ..... de ..... de 19.....

A la Subsecretaría del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.—Servicio de Administración de Personal.